DNCP/DJ N° 113012

Asunción, 21 de mayo de 2012

"DENUNCIA INGRESADA POR MESA DE ENTRADA EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012 COMO EXPTE. 5883 PRESENTADA POR LASCAR, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/11 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE PARTES DE VEHÍCULOS" CONVOCADA POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (ID 216787)".

A partir de la denuncia ingresada por mesa de entrada en fecha 08 de mayo de 2012, presentada por la firma LASCAR con expte. 5883, referida a la Licitación Pública Nacional Nº 12/11 "Servicio de Reparación de partes de vehículos." convocada por el Banco Nacional de Fomento (ID 216787).----------

La Denuncia manifiesta cuanto sigue: *"Quien suscribe la presente xxxxxxxxx me dirijo a Ustedes por segunda vez en mi carácter de xxxxxxx de la Empresa xxxxxxxxx con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 12/2011 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE PARTES DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO a los efectos de SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADO POR LA "Unidad Operativa de Contratación" DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO HASTA TANTO NO SE ACLAREN LAS CIRCUNSTANCIAS REALES Y LOS PARAMETROS UTILIZADOS PARA DESCALIFICAR A LAS 2 (Dos) PRIMERAS MEJORES OFERTAS PRESENTADOS EN LA LICITACION ANTES MENCIONADO OTORGANDO COMO GANADOR A LA EMPRESA xxxxxx S.A. por Gs. xxxxxxx QUE HABIA PRESENTADO LA OFERTA 6 (SEIS) VECES MAS ALTO QUE LA PRIMER OFERTA, por mi parte ya he agotado hasta las ultimas instancias ante el Banco Nacional de Fomento a los efectos de acceder a la COPIA DEL INFORME DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA INTERIORIZARME DE LOS PARÁMETROS UTILIZADOS PARA ELIMINAR A LAS*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

2 (DOS) MEJORES OFERTAS PARA ADJUDICAR A LA EMPRESA QUE HABIA OFERTADO EL MONTO MAS ELEVADO Y LEJOS MENOS FAVORABLE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO pero todas mis intenciones fueron vanas ya que no he recibido positivo hasta la fecha. SOLICITO ME FACILITEN TODOS LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES Y QUE ANTE CUALQUIER DUDA SE DECLARE DESIERTO LA PRESENTE LICITACIÓN A LOS EFECTOS DE SALVAGUARDAR LA TRANSPARENCIA QUE DEBE IMPERAR EN TODAS LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE COMO SU NOMBRE LO INDICA ES "PÚBLICA" Y TODAS LAS DOCUMENTACIONES PERTINENTES DEBEN ESTAR AL ALCANCE DE CUALQUIER QUE TENGA ALGUNA DUDA EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN. Con la seguridad de que dará curso favorable a mi petitorio a los efectos de tratar de enderezar lo torcido aprovecho para saludarles con mi mayor consideración y respeto".----------

En la denuncias se objeta la descalificación de manera injustificada de ciertas ofertas, así como la adjudicación.----------

Con relación a la existencia de una supuesta irregularidad en la evaluación y adjudicación en el presente proceso, es de notar que, es necesario que los denunciantes expongan en forma fundada y razonada los motivos por los que consideran que el mismo se aparta de las normas legales, es decir, que expliquen específicamente y que aporten pruebas sobre las supuestas inconformidades o la forma en que estas afectan o ponen en peligro la satisfacción del interés público, que la contratación persigue.----------

A tenor de lo expuesto por los denunciantes; se desprende que los mismos tiene un interés particular. Por tanto, es claro que en el presente caso, las cuestiones denunciadas no ameritan la intervención de oficio de esta Dirección, y en todo caso, pueden ser objeto del proceso de impugnación de PROTESTA, si se acredita el interés particular afectado en el promotor del recurso (interés legítimo).---

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Es conveniente traer a la vista las disposiciones contenidas en el Art. 13 del Decreto 7434, que establece: ***"las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y cuando la vía pertinente no sea la Protesta"*** [destacado nuestro].----------

Asimismo, cabe aclarar a los denunciantes que la protesta es el mecanismo de impugnación previsto en la normativa, al que deben recurrir las partes si es que consideran que se ven amenazados sus derechos como oferentes o como potenciales oferentes en el proceso de contratación. ----------

En este sentido, a fin de que se impriman los trámites correspondientes a la Protesta, resulta necesario que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 1220/09 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas—.

En base a todo lo anterior, y a las recomendaciones emitidas, corresponde dar por finalizada la presente investigación. ----------

Abog. **KARINA MACIEL**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico